



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2023-MDS

SURQUILLO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO:

El Memorando N° D000113-2023-GM-MDS de la Gerencia Municipal, el Informe 112-2023-MDS-GDU-SOP de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N° 151-2023-MDS-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° D000003-2023-GSC-MDS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° D000178-2023-SSC-GSC-MDS de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana; y el Informe N° 204-2023-MDS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Surquillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41 de la ley precitada, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, mediante el registro 4489-23 de fecha 20 de marzo de 2023, el representante del Alto Comisionado para los Refugiados de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), solicitó que la Municipalidad Distrital de Surquillo realice la dotación de un (1) suministro nuevo monofásico subterráneo de ciertas características para el proyecto Boulevard Bicentenario en el desarrollo del plan de intervención a escala territorial de "Ciudades Incluyentes, Comunidades Solidarias"

Que, con el registro 5216-23 de fecha 30 de marzo de 2023, el Coordinador HUB Países Andinos ONU-Hábitat, propone realizar el Proyecto "Ciudades Incluyentes, Comunidades Solidarias" en el distrito de Surquillo, a fin de realizar las siguientes acciones: i) Rehabilitación del Boulevard Bicentenario para el uso de la comunidad surquillana ii) Rehabilitación de un ambiente en el primer piso de la Casa de la Juventud de Surquillo para favorecer el despliegue de actividades del programa de percusión para niños con discapacidad, en alianza con Sinfonía por el Perú iii) Inauguración y reinicio de actividades en el espacio recuperado para la



9



Municipalidad de Surquillo

implementación de servicios de atención psicológica gratuita para la comunidad surquillana y público en general en la Casa de la Juventud, en alianza con Veneactiva;

Que, a través del Informe N° 112-2023-MDS-GDU-SOP de fecha 24 de abril de 2023, la Subgerencia de Obras Públicas pone en conocimiento el Informe N° 098-2023-MDS-GDU-SOP/asls elaborado por el Supervisor de Mantenimiento de Infraestructura, señala que la solicitud del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados es pasible de atender siempre que se cumpla con presentar los requisitos detallados en el Texto Único de Procedimientos Administrativo de esta corporación edil, precisados en el Procedimiento "Autorización para remodelación del área de uso público (instalación de mobiliaria urbano – mejoramiento del espacio público, instalación de rampas, refacción de veredas y sardineles)";

Que, mediante el Informe N° D000003-2023-GSC-MDS de fecha 20 de setiembre de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana traslada a la Gerencia Municipal el Informe N° D000178-2023-SSC-GSC-MDS elaborado por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana que pone en conocimiento el Informe N° 146-2023-MDS-GSC-SSC-CTL del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Actividades de Campo, mencionado que se elaboró el dispositivo de servicio Proyecto "Ciudades Incluyentes, Comunicades Solidarias";

Que, con el Informe N° 151-2023-MDS-GDS de fecha 24 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, informa sobre los resultados de la encuesta realizada a los residentes que se encuentran en los alrededores del Pasaje San Lorenzo entre la cuadra 13 de la Av. Angamos y Cdra. 9 del Jr. Mariano Jurado de los Reyes (antes San Carlos) donde se encuestaron a 269 personas, obteniendo 268 respuestas afirmativas que están de acuerdo con las obras de recuperación del Boulevard Bicentenario;

Que, mediante Informe N° 204-2023-MDS-OGAJ de fecha 26 de mayo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que a fin de atender la solicitud del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), se debe suscribir un Memorando de Entendimiento, por ser el instrumento de colaboración que permite alcanzar los objetivos de las partes y el cumplimiento de sus funciones;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica e Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por la Comisión de Asuntos Legales en su Dictamen N° 055-2023-MDS-CAL de fecha 07 de noviembre de 2023; el Concejo Distrital de Surquillo por MAYORIA y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Aprobar la celebración del Memorando de Entendimiento entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Oficina en Perú del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo; autorizando a la alcaldesa a suscribirlo.

Artículo 2. Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

PEPE CARLOS FLORES ROQUE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

DRÁ. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
ALCALDESA